



*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

*Perfil del Contrato*

*Pliegos técnicos adjudicación del servicio de emisora local*

**PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EMISORA LOCAL DE ESTA LOCALIDAD POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. Características del local**

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de emisora local de Consuegra, que consistirá en realizar la programación de la misma, debiéndose en todo caso cubrir la información de contenido local. Dicha programación será gestionada por el adjudicatario.

**Ubicación de la emisora:**

En finca situada en planta 1<sup>a</sup> de edificio de calle Quevedo núm. 14 de consuegra.

La Planta consta de varias dependencias (4 habitaciones, cocina, baño, holl y terraza).

Referencia catastral de la finca 8084013VJ4588SS000SW.

**Valoración del técnico municipal 59.200 €**

**Inventario de bienes:**

Núm. de orden 11-21

De naturaleza: Bienes patrimoniales

Solar tiene una superficie de 177,96 m<sup>2</sup>.

Valor de la finca efectos de inventario 71.043 €

**CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del Contrato**

El contrato tendrá una duración de 1 años, pudiendo prorrogarse por otro más, previa solicitud cursada por el interesado.

**CLÁUSULA TERCERA. Derechos y Obligaciones del adjudicatario.**

**DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

- a) Utilizar espacio y las instalaciones para el fin a que se destina.
- b) Usar los medios técnicos que aporte el Ayuntamiento, según apartado XI.
- c) Contratar la publicidad y hacer especiales publicitarios, publirreportajes, programación adicional publicitaria, etc (solo para el supuesto en que le hubiese sido concedida).
- d) Obtener todas las licencias y permisos necesarios de ámbito local para poder llevar a cabo dicha actividad.



*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

*Perfil del Contrato*

*Pliegos técnicos adjudicación del servicio de emisora local*

- e) Podrá ceder la explotación de publicidad (si le hubiere sido concedida a otra persona o empresa).
- f) Percibir retribuciones por la producción y emisión de los spots, así como la realización de copias de la programación.
- g) Realización de copias de programación.
- h) Cualesquiera otros que le estén reconocidos por el TRLCSP, otras leyes o pliego de condiciones.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones del adjudicatario.**

##### **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a).-Prestar el servicio objeto del contrato mediante la Gestión, programación y seguimiento de emisión de la emisora local de Consuegra.
- b).-El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gasto que origine en general el funcionamiento del mismo (los de inversión, salarios, cargas sociales e impuestos, consumos de suministro de luz, agua, telecomunicaciones....)
- c).-Conservar las instalaciones y aparatos entregados para llevar a cabo este servicio, debiéndolo mantener en perfecto estado de funcionamiento que, por conclusión del contrato, deberá entregarse con todas las mejoras inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación, exceptuando aquellas que pertenezcan al adjudicatario.
- d) **Presentar la parrilla de programación a la comisión delegada con el fin de valorar su conformidad con el proyecto presentado.**
- e) Responder a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio adjudicado.
- f) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir al Excmo. Ayuntamiento.
- g) Cubrir todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento. Los espacios informativos deban contar al menos con un 50% de la información local y el resto comarcal o regional.
- h) Grabar toda la programación que emita mediante copia de seguridad, para garantizar los contenidos y poder contrastar en todo momento la programación al



*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

*Perfil del Contrato*

*Pliegos técnicos adjudicación del servicio de emisora local*

menos de 15 días. Así mismo se dejará un archivo grafico permanente de las sesiones plenarias y otros actos relevantes.

- i) El adjudicatario deberá producir y emitir los spots publicitarios de las actividades que determine el Ayuntamiento que se insertarán proporcionalmente, en las semanas y días previos a los actos, festividades, o eventos que pudieran tener lugar en Consuegra.
- j) Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y personal contratado por el adjudicatario.
- k) Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral, y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
- l) Será responsable de los daños y perjuicios que se occasionen con motivo del ejercicio de la actividad, al efecto deberá suscribir seguro de responsabilidad civil, que deberá acreditar ante la administración.
- m) Asumirá la explotación de la actividad a su riesgo y ventura, por consiguiente los resultados y contingencias económicas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del TRLCSP.
- n) Deberá mantener tanto el local como las instalaciones en perfecto estado de conservación, no pudiendo ser alterado el destino del mismo.
- o) Semanalmente existirán espacios de radio a disposición de los grupos políticos, organismos o instituciones dependientes del Ayto. que permitan dar a conocer planteamientos, programas que se vengan desarrollando desde las diferentes concejalías.

## **GASTOS QUE DEBERÁ PAGAR EL ADJUDICATARIO**

- El importe anual del canon de reserva de dominio.
- Gastos de electricidad y otros arbitrios municipales.

## **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO.**

Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar originales o copias cotejadas de la siguiente documentación:



*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

*Perfil del Contrato*

*Pliegos técnicos adjudicación del servicio de emisora local*

- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E., cuando ejerza actividades sujetas a dicho impuesto.
- Certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con el Ayuntamiento.
- Certificación administrativa de estar inscrita la empresa en el sistema de la seguridad social, si se trata de un empresario individual, afiliación y alta en el régimen de la seguridad social que corresponda, por razón de la actividad.
- Certificación administrativa justificante, en su caso, de afiliación y alta del personal a su servicio.
- Resguardo acreditativo del pago de la primera anualidad.
- Resguardo de la fianza definitiva.
- Datos del personal responsable del servicio.
- Seguro de responsabilidad civil.

## **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

### **PROGRAMACIÓN:**

- El proyecto presentado reservará un 60% de la cobertura total de sus espacios producidos a temas municipales, entre las franjas de 8:00 – 14:00 horas y entre las 17:00 y 20:00 horas

Incluir una relación del inventario en forma de acta de secretario o notarial de todo lo que en la radio está disponible y es de propiedad municipal.

Hacer hincapié en detallar mejor marcas – modelos o series de los aparatos, enseres o equipos de los que disponemos.

- El restante 40% de sus espacios podrá desarrollarse como programación propia.
- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar deberá contener:
  - \* Contenido y tipos de programas
  - \* Horas de emisión
  - \* Programación propia
  - \* Parrilla de programación semanal
  - \* La forma y los medios propios que se van a aportar a la prestación del servicio.
  - \* Número de personas previstas para su ejecución.



*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

**Perfil del Contrato**

**Pliegos técnicos adjudicación del servicio de emisora local**

- Memoria relativa a mejoras ofertadas para el material a adscribir al servicio.
- Aportación propia de los equipos técnicos necesarios. No siendo necesario los equipos detallados en la cláusula séptima.
- Aportación de mejoras al equipamiento básico que proveerá el Ayuntamiento.
- Experiencia profesional en materia de programación, redacción, producción y locución de espacios radiofónicos.

**CLÁUSULA SEPTIMA. EQUIPACIÓN BÁSICA QUE APORTARÁ EL  
AYUNTAMIENTO.**

- a).-Radioenlace 1,6 GHZ con sus correspondientes antenas.
- b).-Sistema de excitador y transmisor, así como el sistema radiante.
- c).-Latiguillos y cables enlaces y torres.
- d).-Generador stereo.
- e).-Torre Televes 18 m. arriosteada y balizada.
- f).-Torre Televes 6 metros en estudios.
- g).-Locales para estudios y mobiliario de los mismos.

En Consuegra, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: José-Manuel Quijorna García

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por

LA SECRETARIA